

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

RESOLUCIÓN del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se modifica la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2020, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2019.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV 8697, de 13.12.2019), se aprobó la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2020, en uso de las facultades dispuestas en el artículo 49.3.6º del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 1952/1996, de 23 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Comunidad Valenciana, publicado en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 24 de septiembre de 1996.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, del director general de Puertos, Aeropuertos y Costas, se acordó la suspensión de la prueba ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo a celebrar en la ciudad de Valencia los días 3 y 4 de abril de 2020, debido al brote sanitario de Covid-19 y con el objetivo de preservar la salud de los aspirantes a obtener dicha titulación, así como al resto del personal colaborador en el desarrollo de dichas pruebas, y ello por tratarse de una actividad colectiva a desarrollar en espacios cerrados con un aforo variable, según aulas, sin posibilidad actual de que por cuestiones de logística pudieran desarrollarse con aforo y ocupación menor o con otro tipo de medidas complementarias y con las debidas garantías sanitarias. La suspensión de la prueba se realizó cuando todavía no había finalizado el plazo de matriculación.

Mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 desde las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 y se somete a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan.

De acuerdo con el Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, el proceso de desescalada contempla cuatro fases. En la actualidad la Comunitat Valenciana se encuentra en la Fase III.

Ante la suspensión aprobada, el pasado 12 de marzo de 2020, de la prueba ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo a celebrar en la ciudad de Valencia los días 3 y 4 de abril de 2020, atendiendo a demandas del sector y constatado que se ha producido un cambio en la situación sanitaria, sin que la misma haya recobrado la normalidad, se ha considerado oportuno convocar un examen extraordinario sustitutivo del suspendido a celebrar en julio, con carácter limitado en cuanto

al número máximo de posibles participantes.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que concede al conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Modificar la Resolución de 19 de noviembre de 2019 para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2020, añadiendo un apartado segundo a la misma, del siguiente tenor literal.

“Segundo.- Aprobar la convocatoria extraordinaria para el año 2020 de exámenes teóricos para la obtención de los diferentes títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo, con sujeción a las bases citadas en el apartado primero, con las particularidades que más abajo se exponen:

1. Se convoca, con carácter extraordinario, los siguientes exámenes teóricos por provincias:

ALICANTE

24 y 25 de julio 2020 (en sustitución de la prueba suspendida a realizar en Valencia en los días 3 y 4 de abril de 2020).

Capitán de yate.

Patrón de yate.

Patrón de embarcaciones de recreo.

Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana).

Patrón para navegación básica.

Matrícula: Se abre un periodo extraordinario de matrícula desde el 25 al 30 de junio de 2020, ambos inclusive. Debido a la situación sanitaria que vive la Comunitat Valenciana, atendiendo a las recomendaciones sanitarias, el número posible de matriculados no podrá exceder en su totalidad por todas las titulaciones de un máximo de 600 personas (incluidas las que ya se encontraban matriculadas a fecha de suspenderse la prueba a celebrar en Valencia los días 3 y 4 de abril de 2020), distribuidas entre las distintas titulaciones, según un criterio de proporción de interés por los aspirantes en cada una de las pruebas.

No será necesario una nueva matriculación para esta convocatoria a aquellos que ya figuraban matriculados en la prueba suspendida de Valencia a celebrar los días 3 y 4 de abril de 2020.

Lugar de celebración de la prueba: Alicante. Universidad de Alicante.

2.- En esta convocatoria extraordinaria serán admitidas a examen únicamente aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para las convocatorias suspendidas de los días 3 y 4 de abril de 2020 a celebrar en Valencia y las que se matriculen desde el 25 al 30 de junio

de 2020, ambos inclusive, hasta alcanzar el máximo establecido de 600 personas, por razones sanitarias. La aplicación informática de matriculación deberá cortar automáticamente cualquier intento de matrícula una vez alcanzado el máximo estipulado, aunque la misma se realice dentro del plazo inicialmente establecido. En todo caso, el Tribunal, de oficio, denegará la posibilidad de examinarse a todos aquellos que aunque se hubieran podido matricular su número de matrícula exceda del máximo de 600 personas establecidos como máximo.

Las matrículas de aquellos aspirantes que ya se encontraban matriculados para realizar la convocatoria que tenía previsto celebrarse los días 3 y 4 de abril de 2020 en Valencia serán automáticamente transferidas para la presente convocatoria. Por parte de estos interesados no será preciso realizar ningún trámite adicional, con carácter previo a la publicación de los listados provisionales de admitidos.

3.- Aquellas personas matriculadas para la convocatoria a celebrar los días 3 y 4 de abril de 2020 en Valencia que a la vista de esta Resolución tengan problemas para examinarse el día previsto para la convocatoria, deberán notificarlo en el plazo de siete días naturales desde la publicación de esta Resolución, por correo electrónico al buzón titulacionesnauticasgva@gva.es, de forma que se pueda trasladar su matrícula si así lo solicitan a la siguiente convocatoria de examen a celebrar.

4.- La celebración de los exámenes se registrará por lo dispuesto en la citada Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueba la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2020, y por las particulares normas establecidas en la presente Resolución.

5.- En todo caso la realización de la prueba está condicionada a las normas sanitarias, de prevención y/o distanciamiento social que el gobierno de la nación o la Generalitat puedan establecer tras la superación de la fase III, o la entrada en vigor de la denominada etapa de “nueva normalidad” y las normas que el titular de las instalaciones donde tienen previsto realizarse las pruebas pudiera imponer por razones de aforo.

6.- Se establecerán todas las medidas posibles para que en ningún caso coincidan en el tiempo y en el espacio más personas que las permitidas según aforo del local donde deban celebrarse las pruebas, debiéndose guardar las debidas medidas sanitarias y de distanciamiento social.

7.- Los aspirantes deberán cumplir, a título personal, todas las obligaciones que las autoridades sanitarias impongan a todos los ciudadanos en general, en concreto, deberán usar mascarilla y geles desinfectantes, o aquellas medidas específicas que rijan en el momento de celebrarse las pruebas.

8.- En la medida de lo posible, si las circunstancias lo permiten, podrá convocarse otra prueba extraordinaria de exámenes antes de que finalice el año.

9.- Recursos. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCV, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el DOCV, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Valencia,

EL CONSELLER DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD

(Documento firmado digitalmente)